



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000390 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

**Tumbes, 14 DIC 2015**

**VISTO:**

La Carta Nº 082-2015-EQQUS S.A., Recepcionado el 26 de Noviembre del 2015., Informe Nº 1414-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 02 de Diciembre del 2015, Informe Nº 1671-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Diciembre del 2015, y Proveído de fecha 03 de Diciembre del 2015, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25.09.13, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 028-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 2'805,900.67 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 67/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 082/2015-EQQUS S.A., Recepcionado el 26.11.15., el Representante Legal de la Empresa CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., SOLICITA a la Sub Gerencia de Obras, una Ampliación de Plazo Nº 01 por **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**. Sustentando su Ampliación de Plazo en función a la ejecución de la partida **9.00 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES** del Sub Presupuesto Nº 02 - **ARQUITECTURA**, para poder cumplir con las metas del proyecto principal.

Que, mediante Informe Nº 1414-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de Diciembre del 2015, la Arq. **GLENDIA ZAPATA CAYCHO**, en su calidad de Inspectora de la Obra: **"AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**, informa en primer lugar que de acuerdo al Asiento Nº 84 (Residente de Obra) del Cuaderno de obra del 04 de Noviembre del 2015, el ingeniero residente indica que se ha mandado a confeccionar las ventanas del tipo muro cortina, de acuerdo al calendario de obra programado y que de acuerdo al fabricante (Se fabrica





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000390 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

**Tumbes, 14 DIC 2015**

**NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE".** Indicándose que dicha Ampliación de Plazo es sin Gastos Generales ya que dichas partidas que se ejecutarán en la ampliación de plazo otorgada están presupuestadas en el expediente técnico original, lo que incluye el 10% de Gastos Generales, el 10% de Utilidad y el 18% del I.G.V.; debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Ampliación de Plazo Nº 01 solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., a través de la Carta Nº 082-2015-EQQUS S.A., Recepcionado el 26.11.15., para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**. Plazo que será computado a partir del 03 de Diciembre del 2015 hasta el 04 de Enero del 2016. Indicándose que dicha Ampliación de Plazo es sin Gastos Generales ya que dichas partidas que se ejecutarán en la ampliación de plazo otorgada están presupuestadas en el expediente técnico original, lo que incluye el 10% de Gastos Generales, el 10% de Utilidad y el 18% del I.G.V.; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. LEONARDO AVILA SILVA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP Nº 76903





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 0000390 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

**Tumbes, 14 DIC 2015**

Que, mediante Proveído de fecha 03 de Diciembre del 2015, inserto en el Informe Nº 1671-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a proyectar la resolución administrativa correspondiente.

Que, el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: **"Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.**

**De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."**

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Inspectora de Obra y del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Procedimiento de Ampliaciones de Plazo), y habiéndose verificado y analizado el contenido de la Carta Nº 082-2015-EQQUS S.A., Recepcionado el 26 de Noviembre del 2015, se ha considerado Aprobar una Ampliación de Plazo Nº 01 solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., cuantificada en TREINTA Y TRES (33) DIAS NATURALES, computados a partir del 03 de Diciembre del 2015 hasta el 04 de Enero del 2016; para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD**







**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000350 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

**Tumbes, 14 DIC 2015**

que esta ampliación de plazo N° 01, es sin gastos generales ya que dichas partidas que ejecutaran en la ampliación de plazo otorgada están presupuestados en el expediente técnico original, lo que incluye el 10% de Gastos Generales, el 10% de la Utilidad y el 18% del I.G.V.

**SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**

ITEM	PARTIDA	INICIO	FIN	DETALLE
<b>SUB PRESUPUESTO N°02 - ARQUITECTURA</b>				
2.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	13/10/2015	15/10/2015	De acuerdo a lo Programado en Obra
	Confección de Vidrio Templado	16/10/2015	14/12/2015	60 Días Calendario
	Ejecución de Vidrio en Obra	15/12/2015	30/12/2015	De acuerdo a lo Programado en Obra son 16 días calendario
<b>SUB PRESUPUESTO N°6 - EQUIPO MÉDICO</b>				
	Instalación en Obra de los Equipos Médicos	31/12/2015	04/01/2016	De acuerdo a lo Programado en Obra son 5 días calendario

Que, mediante Informe N° 1671-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Diciembre del 2015, el Sub. Gerente de Obras informa que de acuerdo a lo analizado por la Inspectoría de la Obra, y en concordancia con el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es de la **OPINION** Que es **Procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por un total de 33 días calendario para la ejecución física de la obra contados desde el 03 de Diciembre del 2015 hasta el 04 de Enero del 2016.**

Asimismo indica que el contratista deberá alcanzar una programación ordenada que permita cumplir con las metas programadas dentro del plazo establecido por esta ampliación, así mismo es necesario que disponga de condiciones técnicas y logística que permita concluir la obra, evitando paralizaciones por descoordinaciones, desabastecimiento y/o falta de coordinación, que en ningún caso se ajustan a motivo para el otorgamiento de la ampliación, por ser exclusiva responsabilidad del contratista.

Por lo que solicita emitir el acto resolutivo correspondiente dentro de los plazos de Ley.





Copia fiel del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº 00000390 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 14 DIC 2015

solo en Lima), la fecha de entrega de los trabajos será en 60 días calendario, tomando en cuenta que este tipo de cristales se fabrican a medida exacta (Una vez culminado todo el Tarrajeo en Ventanas), y ha pedido a nivel nacional.

Con respecto a la solicitud de ampliación de plazo Nº 01, esta se solicita en función a la ejecución de la partida 9.00 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES del Sub Presupuesto Nº02 - ARQUITECTURA.

Al respecto se requiere un plazo adicional de SESENTA (60) días naturales, para poder cumplir con las metas del proyecto principal.

**a.3 Revisión y Evaluación de la Solicitud del Contratista:**

La sustentación de la Ampliación de Plazo solicitada por el Contratista se basa específicamente en lo señalado como base legal:

- Cláusula Décima del Contrato de Obra Nº 028-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR...."El Plazo solo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el art. 200º del Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado".
- Art. 41º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Art. 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Art. 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La causal invocada se encuentra enmarcado en el Art. Nº 41 del D.L.

**a.4 A Continuación concluye en lo siguiente:**

De acuerdo al análisis y a las consideraciones expuestas en el análisis de fondo, la Inspectora de Obra, Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO es de la **OPINION: OTORGAR LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, por 33 días naturales**, para la culminación de las partidas mencionadas líneas arriba, las que se encuentran presupuestadas dentro del expediente técnico de la obra. **Plazo que será computabilizado desde el 03 de Diciembre del 2015 hasta el 04 de Enero del 2016.**

El Gobierno Regional de Tumbes, previa revisión de lo actuado y de estimarlo deberá emitir la Resolución de Ampliación de Plazo Nº 01, por 33 días naturales y notificarla al contratista, así mismo indicar